



AYUNTAMIENTO DE LA PARRA

ANUNCIO de 23 de enero de 2019 sobre aprobación definitiva de Estudio de Detalle n.º 2/2018. (2019080077)

Por Acuerdo del Pleno de fecha 28 de diciembre de 2018, se aprobó definitivamente el Estudio de Detalle, lo que se publica a los efectos de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

“Aprobación, si procede, del Estudio de Detalle n.º 2/2018.

Visto que, mediante Resolución de Alcaldía n.º 48/2018, de 25 de junio de 2018, se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle denominado n.º 2/2018, referido a “Manzana o Unidad Urbana Equivalente ubicada entre viales BA-155, camino de Sevilla y delimitación de suelo urbano- UA/U-5” y con el objeto de modificar la alineación de fachada definida en PGM en la parcela catastral 06099A00300352001TM, respecto al vial Camino de Servilla no se ha presentado alegación alguna, tras la publicación en el Diario Oficial de Extremadura n.º 227 de 22 de noviembre de 2018, en que ha permanecido y en la sede electrónica de la administración competente para la tramitación y el requerimiento de los informes de los órganos y entidades administrativos gestores de intereses públicos afectados.

Visto que, durante el período de información pública y habiéndose efectuado notificación para dar audiencia a los propietarios de terrenos colindantes afectados, no se presentaron alegaciones.

Visto el informe favorable de la Oficina de Gestión Urbanística, Vivienda, Arquitectura y Territorio de la Mancomunidad de Municipios Río Bodión, por lo que se procede a la aprobación por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes el siguiente:

ACUERDO

Primero. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle denominado n.º 2/2018, referido a “Manzana o Unidad Urbana Equivalente ubicada entre viales BA-155, camino de Sevilla y delimitación de suelo urbano- UA/U-5” y con el objeto de modificar la alineación de fachada definida en PGM en la parcela catastral 06099A00300352001TM.

Segundo. Inscribir el Estudio de Detalle en el Registro de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico.

Tercero. Publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura y en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de La Parra.

Cuarto. Notificar el presente acuerdo a los propietarios y demás interesados directamente.



Quinto. Facultar al Alcalde para la firma de los documentos necesarios para la consecución del presente acuerdo”.

Contra el presente acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Parra, 23 de enero de 2019. El Alcalde-Presidente, ALEJANDRO LAGAR NIETO.

• • •

ANUNCIO de 23 de enero de 2019 sobre aprobación definitiva de Estudio de Detalle n.º 3/2018. (2019080078)

Por Acuerdo del Pleno de fecha 28 de diciembre de 2018, se aprobó definitivamente el Estudio de Detalle, lo que se publica a los efectos de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

“Segundo. Aprobación definitiva, si procede, del Estudio de Detalle n.º 3/2018.

Visto que, mediante Resolución de Alcaldía n.º 140/2018, de 28 de septiembre de 2018, se aprobó inicialmente el proyecto de Estudio de Detalle n.º 3/2018 situado en Manzana ubicada entre los viales calle La Cruz y Carretera de Salvatierra y con el objeto de modificar la alineación de fachada definida PGM en las parcelas catastrales 7565055QC0676S0001ZX/75650552QC0676S0001JX/ 7564054QC0676S0001SX, respecto a la calle La Cruz y se sometió a información pública durante el plazo de un mes, mediante anuncio en el Diario Oficial de Extremadura n.º 212, de 31 de octubre de 2018 y en la sede electrónica de la administración competente para la tramitación y el requerimiento de los informes de los órganos y entidades administrativos gestores de intereses públicos afectados.

Visto que, durante el período de información pública no se presentaron alegaciones.

Visto que se solicitaron informes a los siguientes órganos, sin haber obtenido respuesta en el plazo oportuno:

- Dirección General de Medio Ambiente. Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.